



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2015/MVES

Villa El Salvador, 25 de Agosto del 2015

VISTO: La propuesta de Convenio de Cooperación Institucional presentado por el Presidente de la Asociación de Vivienda Santa Beatriz de Surco;

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento Administrativo N° 15232 de fecha 24.07.2015 el Presidente de la Asociación de Vivienda Santa Beatriz de Surco, solicita la suscripción de un Convenio Especifico de Cooperación Institucional, con el objeto de integrar y articular esfuerzos para realizar acciones conjuntas que permitan llevar a cabo la obra: "Mejoramiento de la Accesibilidad Peatonal y Vehicular de las Calles Internas en la Asociación de Vivienda Santa Beatriz de Surco, Sector V, Distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima";

Que, mediante Informe N° 691-2015-SGPOP-GDU/MVES de fecha 11.08.2015, el Sub Gerente de Proyectos y Obras Publicas, remite información sobre el monto total y Código SNIP del Proyecto; en ese sentido, con Memorando N° 729-2015-GDU/MVES de fecha 13.08.2015 el Gerente de Desarrollo Urbano, ratifica que el Proyecto fue aprobado con Resolución Gerencial N° 052-2015-MVES-GDU de fecha 17.07.2015 y su costo total asciende a S/. 759,799.74 (Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve con 74/100 Nuevos Soles), especificando que el cofinanciamiento se realizará con el aporte de la Asociación (15%) y de la Municipalidad de Villa El Salvador (85%);

Que, a través del Informe N° 401-2015-OAJ/MVES, de fecha 14.08.2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, observa que la referida suscripción, cumple con la normatividad vigente, respecto a la atribución del Concejo Municipal, establecida en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Memorándum N° 1445-2015-GM/MVES de fecha 17.08.2015, la Gerencia Municipal remite todo lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a fin de poner a disposición del Concejo Municipal la propuesta y opiniones expresadas, en torno a la solicitud de suscripción del Convenio de Cooperación Institucional;

Que, estando a lo dispuesto el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA BEATRIZ DE SURCO, que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, el mismo cuyo objeto es el cofinanciamiento del Proyecto que a continuación se detalla:

| Nº | NOMBRE DEL PROYECTO | CÓDIGO SNIP | MONTO DE INVERSION | 85% (APORTE DE LA MUNICIPALIDAD) | 15 % (APORTE DE ASOCIACIONES) |
|----|--|-------------|--------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| 1 | MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES INTERNAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA BEATRIZ DE SURCO, SECTOR V, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR. | 179474 | SI. 759,799.74 | SI. 645,829.78 | SI. 113,969.96 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA BEATRIZ DE SURCO,** para el cofinanciamiento del la Proyecto detallado en el párrafo precedente del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y la Unidad de Programación e Inversiones, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE